AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 056/2010

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, y la Resolución AFD 035/2006. Acta N° 015 del 6 de junio de 2006.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS".

Asunción, 30 de agosto de 2010

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 28/2010, de fecha 17 de agosto de 2010, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), recomendando el Responsable de la UOC, y el Gerente de Administración y Finanzas, la adjudicación del llamado a Contratación Directa para la adquisición de periódicos para la AFD, autorizado por Resolución de Presidencia N° 035/2010 del 29 de junio de 2010.

Que el artículo N° 34 de la Ley 2051/03 en su inciso "c" señala: "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferentes,...*".

Que fueron cursadas invitaciones a la firmas ARTURO VICENTE VILLALBA BÁEZ, VIDAL GALEANO GUTIERREZ, EDITORIAL AZETA S.A., GRÁFICA Y EDITORIAL INTERSUDAMERICANA S.A., y EDITORIAL EL PAÍS S.A.

Que en la fecha señalada se presentó únicamente la firma AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ; motivo por el cual se procedió conforme a la Resolución DNCP N° 805/09, que determina la obligatoriedad de realizar una prorroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requerida por el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 para evaluar y realizar la adjudicación.

Que, el Acta de Apertura de Ofertas se realizó en fecha 09 de agosto de 2010 en virtud a la prórroga mencionada, y la oferta presentada fue AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ.

Que conforme al Dictamen señalado la UOC sugiere adjudicar el referido llamado por un monto mínimo de ₲ 4.991.400 y un monto máximo de ₲ 9.982.800 impuestos incluidos, por ajustarse a los requisitos de las especificaciones técnicas del llamado y requisitos legales establecidos.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar el llamado a Contratación Directa para la adquisición de periódicos para la AFD al oferente AGENCIA VIDAL DE VIDAL GALEANO GUTIERREZ monto mínimo de ₲ 4.991.400 y un monto máximo de Gs. 9.982.800 impuestos incluidos.**

Art. 2°.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo, y la remisión de los documentos pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

Art. 3°.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectuar el(los) pago(s) correspondiente(s), al(os) oferente(s) adjudicado(s), conforme a la(s) propuesta(s) presentada(s), previo cumplimiento del servicio requerido, y de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.**

Art. 4°.- **Comunicar a quienes corresponda.**

FIRMADO: RONALD GRANADOS, PRESIDENTE.

Ouhenfm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL